
	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. (78) de 2023	Versión: 01
	“Por el cual se hacen unas modificaciones (Traslado presupuestal) al presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023”	Página 1 de 4

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA


En uso de las facultades constitucionales, legales y en especial, Acuerdo Municipal No. 016 de 1980, Ley 80 de 1990, Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005, Decreto 111 de 1996, Decreto 4836 del 21 de diciembre de 2011, Acuerdo Municipal No. 039 del 15 de diciembre de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que según el Acuerdo Municipal No. 016 de 1980 la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA es un establecimiento público descentralizado de orden municipal con patrimonio autónomo y en materia presupuestal se rige por el Decreto Municipal No. 076 de 2005.
2. Que el Artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005, modificado por el artículo 1° del Decreto 4836 del 21 de diciembre de 2011 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, “consagró respecto de las modificaciones al detalle del gasto que: *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas (...).”*
3. Que conforme al Artículo 80 del Decreto 111 de 1996, “... *El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17).”*
4. Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 010 del 28 de septiembre de 2022, se fijó el Presupuesto de ingresos y gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.
5. Que mediante Acuerdo Municipal No. 0047 del 1° de diciembre de 2022: *“POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1°. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”*, dentro del cual está inmerso el presupuesto de ingresos y gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
6. Que, mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 07 de Julio de 2022: *“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2023 DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA”*.
7. Que en el Artículo Primero del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 07 de Julio de 2022, se autoriza *“...al director general de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, para solicitar ante el Concejo Municipal de Bucaramanga autorización para comprometer vigencias Futuras Ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023”*, el cual fue aprobado mediante ratificado mediante Acuerdo Municipal No. 039 del 03 de Octubre de 2022.
8. Que el rubro 2.1.2.02.02.008.05.02 Vigencias futuras vigilancia. fue aprobada la vigencia futura por valor de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS MCTE. (\$204.935.412,00), para un periodo de dos (02) meses de la vigencia 2023.
9. Que es deber de la Entidad salvaguardar la propiedad, planta y equipo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, la seguridad de sus funcionarios y ciudadanos y sus respectivos bienes.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. (78) de 2023	Versión: 01
	“Por el cual se hacen unas modificaciones (Traslado presupuestal) al presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023”	Página 2 de 4

10. Que actualmente se está adelantando el proceso de licitación para la contratación del servicio de vigilancia de la entidad.
11. Que se hace necesario adicionar en tiempo y dinero el rubro: 2.1.2.02.02.008.05.01 Vigilancia, para proteger la propiedad, planta y equipo, brindar seguridad a los funcionarios y usuarios y los respectivos bienes de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
12. Que para la realizar el otro si del contrato de vigilancia se hace necesaria acreditar OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$82.000.000,00).
13. Que la Oficina de Talento Humano, mediante memorando está desarrollando en el CNSC la convocatoria a concurso para cargos de carrera vacantes en la entidad.
14. Que en el presupuesto aprobado para la vigencia 2023, existe el rubro 2.1.2.02.02.008.20 Servicio vinculación de personal articulo 30 Ley 909 de 2004, con apropiación inicial de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$20.000.000,00).
15. Que conforme a lo solicitado por la CNSC para el cierre de la etapa de planeación respecto a la Convocatoria Territorial 09, donde esta inmerso el concurso para cargos de carrera vacantes en la entidad, se necesita acreditar en CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE. (\$5.640.000,00), el rubro 2.1.2.02.02.008.20 Servicio vinculación de personal articulo 30 Ley 909 de 2004.
16. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga presenta falencias en la no organización y sistematización de los datos y la virtualización de los procesos, el fácil acceso para realizar trámites en línea, los inventarios de los vehículos inmovilizados y la falta de capacidad operativa en los sistemas tecnológicos que brindan soporte informático a la entidad y acceso de archivos digitales confiables, lo cual repercute en el corto y mediano plazo en el funcionamiento general de la entidad, convirtiéndose en factores de inviabilidad que afectan no solo los procesos internos, si no los procesos de seguridad de la información del registro de vehículos, conductores, infractores, entre otros, generando una imagen institucional de bajo nivel de eficiencia, conllevando a pérdida usuarios de los diferentes trámites y servicios de la oferta institucional.
17. Que la deficiencia de personal en las diferentes dependencias que conforman la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, así como la desactualización de los procedimientos, la no adecuada implementación de nuevas tecnologías y digitalización de tramites conlleva a un retraso en especial en temas archivísticos, lo que ha generado hallazgos por la Contraloría Municipal de Bucaramanga.
18. Que con el fin generar mecanismos y herramientas que permitan asegurar la información institucional desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación, se tiene contemplado un proyecto de fortalecimiento institucional que se desarrollara en diferentes fases, la cual de presupuesta para la actual vigencia y la ejecución de la fase 1 del proyecto, una inversión de 1.800 millones de pesos.
19. Que en el Presupuesto de ingresos y gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 se tiene destinado dentro del rubro de numero 2.1.2.02.02.008.14 de Gestión documental, doscientos millones de pesos, los cuales son insuficientes para el proceso de modernización y actualización del sistema gestión documental de la Entidad.
20. Que como primera parte del proyecto se propone realizar el fortalecimiento de las capacidades operativas en materia administrativa de la entidad, para lo cual se requiere realizar un estudio técnico del diseño de modernización de la entidad que le permita actualizar su estructura de procesos, así como la actualización o diseño de procedimientos, funciones y competencias de la

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. (78) de 2023	Versión: 01
	“Por el cual se hacen unas modificaciones (Traslado presupuestal) al presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023”	Página 3 de 4

planta de personal de la Entidad, siendo esta parte fundamental e inicial para un adecuado proceso de modernización.

21. Que este fortalecimiento implica ejecutar las acciones que plantea el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG para las entidades públicas en referencia a fortalecer el proceso de Gestión de las Tecnologías, Información y Comunicación – TIC mediante un estudio de Diseño Institucional que permita la actualización de la planta de personal de la Entidad, para contar con el recurso humano que permita la prestación de trámites y servicios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y aplicar las estrategias GEL (Gobierno en Línea) con el fin de publicar a los ciudadanos, empresas y demás entidades públicas la información que salvaguarda la Institución.
22. Que el rubro de 2.1.2.02.02.008.01 Honorarios proyectado para la vigencia es insuficiente para lograr el propósito misional, por lo tanto se requiere acreditar este rubro en DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$200.000.000,00)
23. Que el subdirector Financiero de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga mediante Certificación No. 006 de fecha 22 de febrero de 2023, certifica que existen rubros presupuestales que se encuentran libre de afectación presupuestal y por lo tanto se puede Contracreditar. (Certificación que hace parte integral de la presente Resolución).

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **CONTRACRÉDITAR** en su capacidad presupuestal los rubros de Gastos de funcionamiento por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE. (\$287.640.000,00), con el siguiente detalle:

Rubro	Nombre Rubro	SALDO DISPONIBLE	CONTRACRÉDITO
2	GASTOS		
2.1	FUNCIONAMIENTO		
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios		
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		
2.1.2.02.01	Materiales y suministros		
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)		
2.1.2.02.01.003.09	Equipos de video y Fotografía	\$20,000,000	-\$20,000,000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios		
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
2.1.2.02.02.008.11	Aseo	\$75,000,000	-\$62,000,000
2.1.2.02.02.008.14	Gestión documental	\$200,000,000	-\$200,000,000
2.1.2.02.02.008.18	Mercadeo y publicidad	\$52,000,000	-\$5,640,000
TOTAL CONTRACRÉDITO			-\$287,640,000

ARTICULO SEGUNDO: **ACREDITAR** los rubros de Gastos de funcionamiento, por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE. (\$287.640.000,00), de conformidad con el siguiente detalle:



Resolución No. (78) de 2023

“Por el cual se hacen unas modificaciones (Traslado presupuestal) al presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023”


Rubro	Nombre Rubro	CRÉDITO
2	GASTOS	
2.1	FUNCIONAMIENTO	
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	
2.1.2.02.02	adquisición de servicios	
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
2.1.2.02.02.008.01	Honorarios	\$200,000,000
2.1.2.02.02.008.05	Vigilancia	
2.1.2.02.02.008.05.01	Vigilancia	\$82,000,000
2.1.2.02.02.008.20	Servicio vinculacion de personal articulo 30 Ley 909 de 2004	\$5,640,000
TOTAL CRÉDITO		\$287,640,000

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga,

23 FEB 2023


CARLOS ENRIQUE BUENO CADENA
Director General

Revisó Aspectos Administrativos:ADRIANA CAROLINA PICO HERNÁNDEZ – Secretaria General DTB Revisó Aspectos Jurídicos:CARLOS ARTURO BECERRA SANTOYO - Jefe Oficina Asesora Jurídica Revisó Aspectos Financieros:JUAN CARLOS CASTILLA ARÉVALO - Subdirector Financiero DTB Proyectó:NELSON ORLANDO URREGO CAMERO, Contratista Subfinanciera 



PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	Serie: 120
CERTIFICACIÓN No. 006-2023	Página 1 de 1



**EL SUBDIRECTOR FINANCIERO DE LA
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA**

CERTIFICA:

Que en la fuente de Ingreso del Presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal de 2023 que se ejecuta, los numerales que se relaciona a continuación, cuenta con saldo de apropiación libre de afectación presupuestal, por lo tanto, se pueden trasladar.

Rubro	Nombre Rubro	SALDO DISPONIBLE	CONTRACRÉDITO
2	GASTOS		
2.1	FUNCIONAMIENTO		
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios		
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		
2.1.2.02.01	Materiales y suministros		
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)		
2.1.2.02.01.003.09	Equipos de video y Fotografía -20millo	\$20,000,000	-\$20,000,000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios		
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
2.1.2.02.02.008.11	Aseo	\$75,000,000	-\$62,000,000
2.1.2.02.02.008.14	Gestión documental	\$200,000,000	-\$200,000,000
2.1.2.02.02.008.18	Mercadeo y publicidad	\$52,000,000	-\$5,640,000
TOTAL CONTRACRÉDITO			-\$287,640,000

Se expide en Bucaramanga a los veintidós (22) días del mes de febrero de Dos Mil veintitrés (2023).

JUAN CARLOS CASTILLA ARÉVALO
Subdirector Financiero

Proyecto: Nelson O. Urrego Camero - CPS



KM 4 VIA GIRÓN – Teléfono: (57-7) 6809966
Código Postal: 68005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia